



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 052-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 11 de junio de 2026

VISTO:

El Informe N° 202-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 10 de junio de 2026 emitido por la Dirección General de Administración; Informe N° 0180-2026-URH-DGA-P/UNACHU de fecha 05 de junio de 2026 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca de fecha 10 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los 7 mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se resuelve constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 084-2026-MINEDU de fecha 15 de mayo de 2026, se resuelve dar por concluida la designación del señor ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca; Dar por concluida la designación del señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, agradeciéndole por los servicios prestados; y se designa al señor JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Presidente, y al señor AMERICO DAVID MEZA SALCEDO, en el cargo de Vicepresidente de Investigación, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal j) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece entre las funciones de la Comisión Organizadora, otorgar las distinciones honoríficas;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 052-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 11 de junio de 2026

Que, el artículo 9° Obligaciones y Responsabilidad Administrativas de la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulta pertinente, la Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil;

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales. La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los incisos a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, con Informe N° 0180-2026-URH-DGA-P/UNACHU de fecha 05 de junio de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, señala que desde que la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, inició sus actividades institucionales, esto en noviembre de 2025, las diferentes unidades de organización han desarrollado acciones orientadas a la formulación, implementación y consolidación de instrumentos de gestión institucional, procedimientos administrativos, mecanismos de organización interna y demás herramientas necesarias para el funcionamiento progresivo de la universidad; durante este periodo, el personal administrativo incorporado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, así como el personal directivo y de confianza, contribuyeron significativamente al logro de los objetivos institucionales, participando en la implementación de sistemas administrativos, instrumentos de gestión, procesos de organización institucional y actividades vinculadas al fortalecimiento de la gestión universitaria.;

Que, en esa línea la Unidad de Recursos Humanos, a través del citado Informe, concluye que resulta viable implementar el reconocimiento institucional al personal administrativo que haya efectuado contribuciones sobresalientes durante el proceso de implementación y fortalecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, sustentado en el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, específicamente en el proceso de Cultura y Clima Organizacional, así como en el fortalecimiento de la identidad institucional, el compromiso y la motivación de los servidores; en ese sentido la dependencia precitada concluye haber efectuado la evaluación al personal administrativo, basándose en criterios objetivos y verificables que permitieron acreditar objetivamente las contribuciones efectuadas por cada servidor, identificándose de éste modo a los servidores que obtuvieron los mayores puntajes y que evidenciaron contribuciones sobresalientes al proceso de implementación y fortalecimiento institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, siendo estos:

- Dr. Waldo Morales Paredes – Director General de Administración
- Mg. Saúl Morán Cusi - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Abog. Manuel Jonás Ricse Sánchez - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 052-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 11 de junio de 2026

- CPC. Ing. William Javier Acosta Laymito - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Ing. Richard Oswaldo Ticse Capcha - Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
- Arq. Freddy Santos Alegre - Jefe de la Unidad Formuladora
- Lic. Katherine Guina Aylas Chuquimantari - Jefa de la Unidad de Abastecimiento.
- CPC. Violeta Sonilda Condezo Pomalaya - Jefa de la Unidad De Tesorería y Contabilidad
- Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz - Secretario General
- Lic. Adm. William Roque Cerron Lazo - Especialista en Presupuesto
- CPC. Roxana Veliz Calderon - Especialista en Tesorería
- Econ. Lizeth Tatiana Casas Sánchez - Analista En Planeamiento y Modernización
- CPC. Patricia Susan Vivanco Fierro - Analista de Control Patrimonial y Almacén
- Lic. Abog. Nadhaly Betzin Muñoz Caja - Analista De Recursos Humanos
- CPC. Yesenia Candida Barreto Bernardo - Asistente Administrativo de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
- Tec. en Comp. Blanca Yessenia Sahuanay Aquino - Secretaria Ejecutiva de VPI

Que, con Informe N° 202-2026-DGA-P/UNACHU de fecha 10 de junio de 2026, el Director General de Administración, en relación al Informe N° 0180-2026-URH-DGA-P/UNACHU, señala que la evaluación realizada por la Unidad de Recursos Humanos, se sustentó en criterios objetivos, verificables y medibles, por lo que invoca la aprobación mediante acto resolutivo del reconocimiento institucional a favor de los servidores identificados en el referido Informe de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, en el marco del segundo aniversario institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión Ordinaria de fecha 10 de junio de 2026, aprobaron por unanimidad reconocer y felicitar al personal administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, por haber contribuido de manera sobresaliente en el desempeño de sus funciones, al proceso de implementación y fortalecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220, el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades", Estatuto de la UNACHU y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al personal administrativo de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, por haber contribuido de manera sobresaliente en el desempeño de sus funciones, al proceso de implementación y fortalecimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, quienes a continuación se detallan:

Mg. Waldo Morales Paredes	Director General de Administración
Mg. Saúl Morán Cusi	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNACHU

Resolución N° 052-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 11 de junio de 2026

Abog. Manuel Jonás Ricse Sánchez	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
CPC. Ing. William Javier Acosta Laymito	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ing. Richard Oswaldo Ticse Capcha	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información
Arq. Freddy Santos Alegre	Jefe de la Unidad Formuladora
Lic. Katherine Guina Aylas Chuquimantari	Jefa de la Unidad de Abastecimiento
CPC. Violeta Sonilda Condezo Pomalaya	Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz	Secretario General
Lic. William Roque Cerron Lazo	Especialista en Presupuesto
CPC. Roxana Veliz Calderon	Especialista en Tesorería
Econ. Lizeth Tatiana Casas Sánchez	Analista en Planeamiento y Modernización
CPC. Patricia Susan Vivanco Fierro	Analista de Control Patrimonial y Almacén
Lic. Nadhaly Betzin Muñoz Caja	Analista de Recursos Humanos
CPC. Yesenia Candida Barreto Bernardo	Asistente Administrativo de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
Tec. en Comp. Blanca Yessenia Sahuanay Aquino	Secretaria Ejecutiva de Vicepresidencia de Investigación

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución se incluya en el file personal de los servidores precitados, en la Unidad de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, a la Alta Dirección, Unidad de Recursos Humanos y servidores precitados, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Jorge Luis Yangali Vargas
Presidente de la Comisión Organizadora



Dr. Pedro Juan Corilloclla Coz
Secretario General